

2009

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

Módulo 23: Ingresos de Actividades Ordinarias

PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO



IASC Foundation
Education®

PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO

Responda las preguntas a continuación y ponga así a prueba su conocimiento acerca de los requerimientos para la contabilización e información de los ingresos de actividades ordinarias conforme a la *NIIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado la prueba, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba.

Suponga que todos los importes son reales.

Marque la casilla que se encuentre junto al enunciado más correcto.

Pregunta 1

La Sección 23 se aplica en la contabilización de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de la venta de bienes, la prestación de servicios, los contratos de construcción en los que la entidad es la contratista, y el uso por parte de terceros de activos de la entidad que generan intereses, regalías o dividendos. Sin embargo, la Sección 23 no se aplica a los ingresos de actividades ordinarias provenientes de lo siguiente:

- (a) Acuerdos de arrendamiento.
- (b) Cambios en el valor razonable de los activos y los pasivos financieros, o en su disposición.
- (c) El reconocimiento y los cambios iniciales en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- (d) Todas las anteriores.

Pregunta 2

Una entidad vendió un bien a un cliente según el precio de lista (precio publicitado) de 1.000 u.m., y dentro de condiciones normales de crédito (es decir, a 30 días sin intereses).

Diez días después de la venta, el cliente pagó a la entidad 690 u.m. en concepto de liquidación definitiva de la deuda surgida de la venta de bienes. 50 u.m. del importe recibido del cliente corresponde al impuesto sobre las ventas que la entidad cobra por cuenta del gobierno nacional.

La diferencia entre el precio de lista y el importe de la liquidación es la siguiente: 1.000 u.m. del precio de lista menos 200 u.m. del descuento comercial, menos 100 u.m. de rebaja por volumen, menos 10 u.m. de descuento por pronto pago.

¿Por qué importe debería medir la entidad los ingresos de actividades ordinarias provenientes de la venta del bien?

- (a) 640 u.m.
- (b) 1.000 u.m.
- (c) 700 u.m.
- (d) 690 u.m.

Pregunta 3

Una entidad (el vendedor) factura a un cliente por bienes que aún no le ha entregado. La entrega se retrasa según instrucciones del cliente. El vendedor reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando el cliente adquiere la titularidad, siempre que:

- (a) Sea probable que se efectúe la entrega.
- (b) La partida esté disponible, perfectamente identificada y dispuesta para la entrega al cliente, en el momento de reconocer la venta.
- (c) El cliente reconozca específicamente las condiciones de entrega diferida.
- (d) Se apliquen las condiciones usuales de pago.
- (e) Todas las anteriores.

Pregunta 4

Una entidad no deberá:

- (a) Reconocer ingresos de actividades ordinarias por la venta de bienes si conserva riesgos y ventajas significativos de la propiedad de los bienes vendidos.
- (b) Reconocer ingresos de actividades ordinarias por la prestación de servicios usando el método del porcentaje de terminación si no puede calcular con precisión el resultado de la transacción.
- (c) Reconocer ingresos de actividades ordinarias de un contrato de construcción usando el método del porcentaje de terminación si no puede calcular con precisión el resultado del contrato.
- (d) Reconocer ingresos de actividades ordinarias ante ninguna de las situaciones de la (a) a la (c) mencionadas arriba.

Pregunta 5

El método del porcentaje de terminación se aplica para reconocer ingresos de actividades ordinarias provenientes de:

- (a) La prestación de servicios y los contratos de construcción.
- (b) La prestación de servicios, sólo si el resultado de la transacción de ingresos de actividades ordinarias puede calcularse con precisión.
- (c) Los contratos de construcción, sólo si el resultado del contrato puede calcularse con precisión.
- (d) Tanto (b) como (c), arriba.

Pregunta 6

Durante una promoción, un concesionario de coches se compromete a realizar sin cargo el mantenimiento de los coches vendidos en el periodo de promoción, durante dos años a partir de la fecha de venta. Además, las ventas de la promoción se ofrecen con un crédito a dos años sin intereses.

La concesionaria establece una venta con los siguientes elementos identificables por separado, a los que la entidad debe aplicar por separado los criterios de reconocimiento:

- (a) La venta de bienes.

Módulo 23: Ingresos de Actividades Ordinarias

- (b) La venta de bienes y la prestación de servicios de mantenimiento.
- (c) La venta de bienes, la prestación de servicios y un elemento de financiación (intereses) relacionado con el pago diferido de la venta.

Pregunta 7

El 1 de enero de 20X1, una entidad incurrió en 2.000 u.m. de costos de venta para vender un bien por 95.000 u.m. El acuerdo de venta establecía que el cliente debería pagar la totalidad del precio de venta de 95.000 u.m. el 31 de diciembre de 20X1.

La tasa vigente en el sector para un crédito a un año otorgado a clientes comerciales es del 10% anual. Esta es la forma más clara de determinar la tasa de interés implícita según el párrafo 23.5.

La entidad debe medir los ingresos de actividades ordinarias por la venta del bien en:

- (a) 95.000 u.m.
- (b) 86.364 u.m.
- (c) 97.000 u.m.
- (d) 93.000 u.m.

Pregunta 8

Un contratista de la construcción construye un hogar de acuerdo con un contrato de precio fijo de 1.000.000 u.m. El contratista incurre en costos del contrato por 10.000 u.m., 890.000 u.m. y 200.000 u.m. en 20X1, 20X2 y 20X3, respectivamente. Al final de 20X1, el resultado de la transacción no puede calcularse con precisión, aunque es probable que los gastos incurridos en 20X1 sean recuperables. Al final de 20X2, el contratista puede calcular con precisión el resultado del contrato y estima en 200.000 u.m. los costos necesarios para completar el contrato. El contrato se completó en 20X3.

El contratista determina el grado de realización del contrato de construcción con referencia a la proporción que los costos incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha suponen sobre los costos totales estimados.

En 20X2 el contratista debe:

- (a) Reconocer ingresos de actividades ordinarias del contrato por 818.182 u.m., y costos del contrato por 900.000 u.m.
- (b) Reconocer ingresos de actividades ordinarias del contrato por 808.182 u.m., y costos del contrato por 890.000 u.m.
- (c) Reconocer ingresos de actividades ordinarias del contrato por 808.182 u.m., y costos del contrato por 908.182 u.m.
- (d) Reconocer ingresos de actividades ordinarias del contrato por 808.182 u.m., y costos del contrato por 900.000 u.m.

Módulo 23: Ingresos de Actividades Ordinarias

Pregunta 9

Un contratista de la construcción construye un hogar de acuerdo con un contrato de precio fijo de 1.000.000 u.m. El contratista incurre en costos del contrato por 200.000 u.m., 400.000 u.m. y 100.000 u.m. en 20X1, 20X2 y 20X3, respectivamente. Al final de 20X1, el contratista calcula (con bastante precisión) los costos futuros para completar el contrato en 400.000 u.m. Al final de 20X2, el contratista calcula (con bastante precisión) los costos futuros para completar el contrato en 150.000 u.m. El contrato se completa en 20X3.

El contratista determina el grado de realización del contrato de construcción con referencia a la proporción que los costos incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha suponen sobre los costos totales estimados.

El contratista debe reconocer ingresos de actividades ordinarias del contrato por:

- (a) 333.333 u.m. en 20X1, 466.667 u.m. en 20X2 y 200.000 u.m. en 20X3.
- (b) 1.000.000 u.m. en 20X1, y 0 u.m. en 20X2 y 20X3.
- (c) 0 u.m. en 20X1 y 20X2, y 1.000.000 u.m. en 20X3.
- (d) 333.333 u.m. en 20X1, 333.333 u.m. en 20X2 y 333.333 u.m. en 20X3.

Pregunta 10

Considere la información de la Pregunta 9. No obstante, en este ejemplo, los costos del contrato incurridos hasta fines de 20X2 incluyen 50.000 u.m. de salarios prepagados.

El contratista debe reconocer ingresos de actividades ordinarias del contrato por:

- (a) 333.333 u.m. en 20X1, 466.667 u.m. en 20X2 y 200.000 u.m. en 20X3.
- (b) 333.333 u.m. en 20X1, 400.000 u.m. en 20X2 y 266.667 u.m. en 20X3.
- (c) 0 u.m. en 20X1 y 20X2, y 1.000.000 u.m. en 20X3.
- (d) 333.333 u.m. en 20X1, 333.333 u.m. en 20X2 y 333.333 u.m. en 20X3.